

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)
- Referencia:** Supervisión al «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)»
- Informe N°:** SP/GP44/N22 G1
- Objetivo:** Verificar que el «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021-2025», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información, instancias de planificación y el reclutamiento del personal de planificación, en el marco del SPIE.
- Objeto:** Lo constituyó el «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)» aprobado mediante Resolución Ministerial N° 035-2023 del 06 de marzo de 2023 por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE).
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: el proceso de formulación y aprobación del PEI, sistemas de información, las instancias de planificación y el reclutamiento de personal de planificación de la AETN, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)», y el período que abarcó dicha supervisión fue desde la publicación de la Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021 hasta la aprobación del PEI mediante Resolución Ministerial N° 035-2023 del 06 de marzo de 2023 por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE).

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en la AETN, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de dieciséis (15) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) Inexistencia de resultados institucionales (OEI's) a nivel de impacto en el PEI
- b) Existencia parcial de acciones estratégicas institucionales (AEI'S) a nivel de producto en el PEI
- c) Existencia parcial de acciones estratégicas institucionales (AEI'S) a nivel de producto intermedio administrativo en el PEI
- d) Debilidades técnicas en la formulación de objetivos y acciones estratégicas institucionales en el PEI

Recomendación R.1. al R.3.

3.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.4.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) Existencia parcial de información en el diagnóstico del PEI con relación a la evaluación del cumplimiento de las atribuciones de la AETN en el último quinquenio
- b) Incorporación parcial de información sobre los procesos de los productos institucionales en el diagnóstico del PEI
- c) Estrategias FODA no vinculadas a los OEI's del PEI

Recomendaciones R.5. y R.6.

3.4. Presupuesto total quinquenal del PEI

Presupuesto total quinquenal diferenciando gasto corriente y de inversión, con una parcial vinculación con los objetivos y acciones estratégicas institucionales a través de categorías programáticas

Recomendación R.7.

3.5. Temporalidad del PEI

No se identificó observación

3.6. Objeto del PEI

El PEI considera parcialmente como objeto de planificación a la AETN

Recomendación R.8.

3.7. Articulación del PEI con el PSDI

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de impacto
- b) Existencia parcial de articulación del PEI con el PSDI a nivel de producto

Recomendación R.9.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores a nivel de Resultados Institucionales (OEI's)
- b) Inexistencia de herramientas tecnológicas que permitan generar información e indicadores para la formulación, seguimiento, evaluación y control del PEI

Recomendaciones R.10. y R.11.

3.9. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la AETN

Existencia parcial de las funciones explícitas de planificación de mediano plazo en el Manual de Organización y Funciones de la AETN

Recomendación R.12.

3.10. Participación de actores en la formulación del PEI

No se identificó observación

3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

Para la aprobación interna del PEI en la AETN no se ha evidenciado normativa competencial para la Dirección Ejecutiva.

Recomendación R.13.

3.12. Denominación del PEI

El denominativo utilizado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en la aprobación del PEI, se apartan de la estructura establecida.

Recomendación R.14.

3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

Personal del quinto nivel con funciones de planificación que no se encuentra dentro de la carrera administrativa

Recomendación R.15.

-----0-----